LIBROS



Andersson, Nils, Daniel lagolnitzer y Diana Collier (editores) (2008). **International Justice and Impunity: The Case of the United States.** USA: Association for the Defense of International Humanitarian Law/ Clarity Press. 304 pp. ISBN: 978-0-932863-57-7

Este libro debe ser leído por cualquier persona que esté en desacuerdo con el rol que desempeñan los Estados Unidos en el mundo actual. Aborda las medidas propuestas en una conferencia internacional realizada en París en septiembre del 2005, la cual trató sobre la impunidad existente con respecto a los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por este país. El libro está dividido en tres partes y consta de 26 artículos, los cuales evidencian el abuso y la arbitrariedad con que han actuado los Estados Unidos, comparando esta situación con los niveles de atrocidad que existieron en la Segunda Guerra Mundial. De manera que el texto denuncia que la violencia perpetrada por este país continúa sin disminución y sin castigo en el contexto actual (fuente: www.bookmasters.com, traducción propia).

Amnistía Internacional (2007). Sal en la herida: La impunidad efectiva de los agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos. Madrid: Amnistía Internacional. 78 p.p. ISBN: I 3:978-84-96462-17-5

En España la tortura y los malos tratos de personas detenidas en manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley es una práctica extendida y persistente. Junto con otras organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y diversos órganos de derechos humanos de Naciones Unidas y el Consejo de Europa, Amnistía Internacional lleva años expresando preocupación por esta situación, así como por la impunidad que disfrutan muchos agentes de policía en relación con estos delitos. Este informe integral documenta casos de tortura y malos tratos infligidos a personas bajo custodia, demostrando que España está incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos al no tomar medidas preventivas, no llevar a cabo investigaciones eficaces ni garantizar justicia para las víctimas (fuente: Amnistía Internacional). Disponible en: http://www.amnesty.org/es/stay-informed/publications/books

PÁGINAS WEB

Coalición por la Corte Penal Internacional

http://www.iccnow.org/?lang=es

Amnistía Internacional

http://www.es.amnesty.org/boletin/suscripcion/

Comisión de la verdad - Ecuador

http://www.coverdad.org.ec/

Comisión Ecuménica de Derechos Humanos - CEDHU

http://www.cedhu.org/

Plataforma Argentina contra la Impunidad

http://www.plataforma-argentina.org

Enlaces on line

Boletín Derechos del Pueblo

 $\label{lem:http://cedhu.org/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=8<emid=4$

Centro de Derechos Humanos de Nuremberg - Latinoamérica http://www.menschenrechte.org/spanisch/Latinoamerica.htm

Boletín + Comunidad + Prevención. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana Chile:

http://www.comunidadyprevencion.org/documentos.shtml

Revista Nueva Sociedad. Friedrich Ebert Stiftung Argentina: http://www.nuso.org/revista.php?n=207

POLÍTICA PÚBLICA

Criterios generales para evitar la impunidad

Alfredo Santillán

anto el estudio presentado en este boletín como otros diagnósticos del sistema penal ecuatoriano son claros en mostrar la magnitud del problema estructural que puede sintetizarse mediante la imagen de un gran embudo. Del total de transgresiones a la norma jurídica (criminalidad real) tan solo un porcentaje pequeño son denunciados. De esta fracción un porcentaje reducido es efectivamente procesado al interior del sistema penal y, de este porcentaje, una parte mínima termina en una condena sea absolutoria o condenatoria. Esto conduce a pensar, por un lado, que el sistema judicial no solo que es ineficiente e inoperante, sino que en el plano social tiene un efecto crítico; y por otro lado, que el sistema penal tal como funciona hoy en día reproduce la desigualdad social y acentúa la injusticia.

En este sentido, se requiere un proceso de reestructuración urgente como un punto estratégico en la construcción de la seguridad ciudadana, pues la mayoría de los esfuerzos se enfocan en el reforzamiento de la institución policial, los cuales si no van acompañados de esfuerzos paralelos en el sistema judicial y en el sistema de rehabilitación social, terminan siendo una solución tan solo aparente a los problemas de inseguridad.

Un primer punto clave es ver las diferencias entre la respuesta del sistema penal en función de los tipos de delitos. Así, se puede observar que el sistema responde con mucha mayor eficacia ante los delitos que tienen que ver con el narcotráfico que con las otras categorías. Ante esto, una primera intervención supondría desmontar esta jerarquización arbitraria del castigo y, por el contrario, reorientarlo hacia los problemas más acuciantes de la población, como son el delito contra las personas y el

delito contra la propiedad.

Una segunda estrategia tiene que ver con la adopción de medidas tendientes a ampliar y mejorar la infraestructura física y los recursos humanos del sistema judicial. En el Ecuador, el número de jueces, fiscales, y otros funcionarios judiciales por porcentaje de población es altamente deficitario, lo que no sucede con otros actores vinculados con la seguridad como la población policial. Este incremento de funcionarios judiciales debe ir acompañado de un mejoramiento en la capacidad técnica y de gestión de dichos funcionarios/as, para lo cual se debe contar con sistemas de evaluación periódica y con indicadores precisos sobre el funcionamiento del sistema, para que esto a su vez impida las formas de corrupción al interior del sistema. En este mismo campo deben estudiarse mecanismos para simplificar los procesos judiciales o hacerlos más ágiles, como por ejemplo, con el fortalecimiento de los juicios orales y oros mecanismos.

Finalmente, se podrían implementar acciones para evitar que el sistema penal sea la única instancia legítima para la resolución de los conflictos que se producen al interior de una sociedad. En este sentido, resulta significativo incentivar las formas alternativas de resolución de conflicto como la mediación, que facilita el entendimiento entre las partes sin necesidad de entrar al sistema judicial. Esta lógica es perfectamente compatible con la lógica de la seguridad ciudadana que vincula directamente a seguridad con las formas de convivencia ciudadana. La convivencia pacífica no significa la ausencia de conflictos sino por el contrario apunta a encontrar formas de procesar los conflictos que reduzcan al mínimo la necesidad del uso de la violencia legítima ejercida por el sistema penal